



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de noviembre de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

Los documentos simples N° 51978 y 51980, la Resolución Subgerencial N° 371-2025/MDV-GAF-SGRH, el Informe N° 2324-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y los Proveedores N° 13057 y 13058 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y Gerente de Juventud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

**CERTIMICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he leido a la vista; quedando anotado en el registro N° 712 folio N° 38 del Libro de Fodatario.**

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse corriente Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203-2025/MDV-ALC

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0190-2023/MDV-ALC de fecha 01 de junio de 2023, se resolvió, entre otros, designar al Abogado Mirko Luis Segura Delgado, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0158-2024/MDV-ALC de fecha 25 de julio de 2024, se dispuso, entre otros, designar a partir del 01 de agosto de 2024, al Licenciado en Periodismo Max Moisés Trujillo Saavedra, en el cargo de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 007-2025/MDV-ALC de fecha 13 de enero de 2025, se resolvió, entre otros, designar a partir del 14 de enero de 2025, a la Licenciada en Administración Karen Paola Valiente Rojas, en el cargo de Subgerente de Juventud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0152-2025/MDV-ALC de fecha 22 de setiembre de 2025, se dispuso, entre otros, encargar a partir del 22 de setiembre de 2025, al Licenciado en Periodismo Max Moisés Trujillo Saavedra, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, el puesto de Gerente de Juventud y Cultura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, con los Documentos Simples N° 51978 y 51980, el señor Max Moisés Trujillo Saavedra, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se le conceda licencia sin goce de haber por el lapso de un (01) día, correspondiente al 22 de noviembre de 2025;

Que, por medio del Proveído N° 13057 y 13058, la Gerencia Municipal, traslada el pedido efectuado por el señor Max Moisés Trujillo Saavedra, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, se adopten las acciones pertinentes;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 371-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos resolvió, entre otros, otorgar licencia sin goce de haber por un (01) día calendario, correspondiente al 22 de noviembre de 2025, a favor del servidor Max Moisés Trujillo Saavedra, en su condición de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional y Gerente de Juventud y Cultura encargado;

Que, a través del Informe N° 2324-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos remitió a la Secretaría General el expediente administrativo por el cual se otorgó al servidor Max Moisés Trujillo Saavedra licencia sin goce de haber por un (01) día calendario, contando además con la autorización de Gerencia Municipal. Asimismo, se sugiere que, en aras de asegurar el correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y Gerencia de Juventud y Cultura se adopten los actos administrativos que correspondan, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

21 NOV. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista, quedando

21 NOV. 2025

aprobado N° 38

de el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 007-2025/MDV-SC

2025

MDV-SC

ALCALDÍA

2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0203-2025/MDV-ALC

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ENCARGAR** las funciones del **GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL**, al Doctor **MIRKO LUIS SEGURA DELGADO**, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el lapso de un (01) día calendario, correspondiente al 22 de noviembre de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** las funciones del **GERENTE DE JUVENTUD Y CULTURA**, a la Licenciada en Administración **KAREN PAOLA VALIENTE ROJAS**, Subgerente de Juventud de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el lapso de un (01) día calendario, correspondiente al 22 de noviembre de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
21 NOV. 2025

DECLARO: Que el presente documento es copia FIEL  
DEL ORIGINAL, que se guarda a la vista quedando  
anotado en el registro N° 312, folio N° 38 del  
Libro de Fedatarios.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 01-2025 MDV-SG